

Bucaramanga, 13 de julio de 2022

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D

Ref: INFORME DE SOCIALIZACIÓN Y VOTACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

SAUL RAMÍREZ TRONCOSO EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN Nit. 13.846.786-9
Radicado: 2009-00331-01

OSCAR BOHORQUEZ MILLAN identificado con cédula de ciudadanía 91 105 580 del socorro, en calidad de liquidador de bienes de la persona natural comerciante SAUL RAMIREZ TRONCOSO Nit. 13.846.786-9 informo lo siguiente:

INFORME:

1. Se elaboró el acuerdo de adjudicación de bienes de SAUL RAMÍREZ TRONCOSO EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN Nit. 13.846.786-9 (ver proyecto de acuerdo de adjudicación anexo)
2. El día 18 de abril de 2022 se convocó a socialización del acuerdo de adjudicación para el día 22 de abril de 2022 a las 2:30 pm a través de la plataforma Zoom, para lo cual previamente a la reunión se les compartió el link de acceso a los correos reportados (Ver constancia correo enviado)
3. De la reunión desarrollada el día 22 de abril de 2022 de manera virtual a través de la plataforma Zoom, se dio lectura y respuesta de las inquietudes manifestadas por los asistentes sobre el acuerdo presentado y se levantó acta de las observaciones hechas al mismo, por lo que el día 25 de abril de 2022 se envió el texto del acuerdo y el formato de votación.
4. Dicha reunión quedó grabada a través de la misma plataforma lo cual se conserva como constancia del desarrollo de la misma.
5. Para allegar los votos se dio un plazo hasta el día 28 de abril de 2022 por lo que respecto de la votación fueron allegados a mi correo los siguientes (ver votos anexos):

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO / OBSERVACIONES
María del Carmen Pereira Bautista	Positivo
Javier Villamizar Rangel	Positivo
Gobernación de Santander	Positivo
Municipio de Girón (tránsito)	Negativo
Eliecer Pereira Bautista	Positivo
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo	Positivo
Lucinda Pereira Bautista	Positivo
Lucy Andrea Jiménez Pereira	Positivo
Sandra Patricia Bayona González	Positivo
Banco de Bogotá	Negativo

6. Del análisis de la votación se hizo el cálculo en el siguiente cuadro explicativo que se detalla en el mismo orden de prelación legal y de acuerdo a cada una de las acreencias reconocidas en el proceso. Para el cálculo se excluyeron los acreedores de los gastos de administración de la liquidación de conformidad a los montos detallados en el acuerdo, por lo que la votación respecto de los acreedores convocados quedó así:

ACTUALIZACION GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION					
NOMBRE	IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALORES	VOTACION NEGATIVA EN PORCENTAJE	VOTACION POSITIVA EN PORCENTAJE
PRIMERA CLASE			\$28.964.915	0,2278%	3,8448%
María del Carmen Pereira Bautista	37513198	Laboral	\$8.022.890		1,7369%
Javier Villamizar Rangel (Cesionario Alcaldía de Bucaramanga)	91256706	Impuestos	\$4.767.077		1,0320%
Gobernación de Santander	890201235-6	Impuestos	\$4.969.500		1,0759%
Gobernación de Antioquia	811000372-7	Impuestos	\$10.038.000		
Alcaldía de Girón (Dirección de Tránsito)	890204802-6	Impuestos	\$1.052.448	0,2278%	
Dirección de Tránsito de Floridablanca	800115171-8	Impuestos	\$115.000		
QUINTA CLASE			\$142.020.000	0,0000%	30,7466%
Eliecer Pereira Bautista	13744106	Pago total adeudado	\$33.600.000		7,2742%
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Carlos Julio Marín)	91264465	Pago total adeudado	\$2.800.000		0,6062%
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Elibardo Silva Sanabria)	91264465	Pago total adeudado	\$20.000.000		4,3299%
Lucinda Pereira Bautista	63506650	Pago total adeudado	\$28.000.000		6,0619%
Eliecer Pereira Bautista (Cesionario Rafael Cárdenas)	13744106	Pago total adeudado	\$45.000.000		9,7423%
Lucy Andrea Jiménez Pereira (Cesionaria José Domingo Pereira)	1098704294	Pago total adeudado	\$11.000.000		2,3814%
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Transporte Villa de San Carlos)	91264465	Pago total adeudado	\$820.000		0,1775%
Sandra Patricia Bayona (Cesionaria Conjunto Unifamiliar Portal del Cacique)	63509457	Pago total adeudado	\$800.000		0,1732%
TOTALES			\$170.984.915	0,2278%	34,5914%

CREDITOS RECONOCIDOS GRADUADOS Y CALIFICADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACION					
CREDITOS SEGUNDA CLASE			\$17.076.676	3,6970%	0,0000%

Banco de Bogotá	860024437-9	Pago total adeudado	\$17.076.676	3,6970%	
CREDITOS TERCERA CLASE			\$273.843.474	51,3775%	0,0000%
Cisa (subrogatorio del Fondo Nacional de Garantías)	890042945-5	Pago del 63,56% de lo adeudado	\$36.527.980		
Banco de Bogotá	860024437-9	Pago del 63,56% de lo adeudado	\$237.315.494	51,3775%	
TOTALES			\$290.920.150	55,0746%	0,0000%
GRAN TOTAL			\$461.905.065	55,3024%	34,5914%

CONCLUSIONES:

De los acreedores convocados se tiene que el acuerdo tuvo una votación negativa del 55,3024%, frente a una votación positiva del 35,5914% y los demás no votaron. Por lo tanto se concluye que el acuerdo NO FUE APROBADO.

SOLICITUD:

En razón a que respecto del acuerdo de adjudicación socializado este no fue votado positivamente por las mayorías, solicito al despacho hacerle el control de legalidad y darle aprobación dado que está ajustado de conformidad a las reglas de adjudicación previstas en el artículo 58 de la ley 1116 de 2006.

Por lo anterior la solicitud la hago en concordancia con el artículo 38 numeral 3º inciso 5º de la ley 1116 de 2006 que dice:

“si el acuerdo de adjudicación no es presentado ante el juez del concurso en el plazo previsto en la presente norma, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudiquen los bienes del deudor, conforme a las reglas de adjudicación de bienes previstas en la presente ley”

Atentamente



Ing. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN
C.C 91.105.580 del Socorro
Liquidador

ACTA

SOCIALIZACION ACUERDO DE ADJUDICACION DE BIENES SAUL RAMIREZ TRONCOSO EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION Nit. 13.846.786-9

La convocatoria a la socialización del acuerdo de adjudicación se envió a los correos reportados de los acreedores para el día 22 de abril de 2022 a las 2.30 pm a través de la plataforma Zoom, para lo cual previamente se compartió el link de acceso a los mismos correos, a la cual asistieron las siguientes personas:

NOMBRE	OBSERVACIONES
María del Carmen Pereira Bautista	Está presente junto con su apoderado Dr Pablo Mauricio López
Javier Villamizar Rangel	Actuando en nombre propio
Gobernación de Santander	Apoderado Fabio Alberto Ortiz Arenas con TP 95285 del C.S.J
Municipio de Girón (tránsito)	Negativo
Eliecer Pereira Bautista	Actuando en nombre propio
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo	Actuando en nombre propio
Lucinda Pereira Bautista	Positivo
Lucy Andrea Jiménez Pereira	Positivo
Sandra Patricia Bayona González	Positivo
Central de Inversiones s.a - CISA	Apoderada Leydy Catherine Ramírez Traslaviña con TP. 288883 del C.S.J
Banco de Bogotá	Apoderado Javier Cock Sarmiento con TP. 114422 del C.S.J

Esta reunión se desarrolló de manera virtual a través de la plataforma Zoom, en ella se ha dado respuesta a las inquietudes presentadas por los acreedores asistentes, a su vez se les hizo una exposición de los detalles del acuerdo para su entendimiento. La reunión quedó grabada a través de la misma plataforma lo cual se conserva como constancia del desarrollo de la misma.

La apoderada de Central de Inversiones s.a manifestó que: el Fondo Nacional de Garantías había subrogado por la garantía parcial de los créditos del banco de Bogotá que como consta en el expediente por la suma de \$25.703.190 y \$31.766.255 de los créditos 54600005339 y 54600007451 auto del 12 de mayo de 2010).

Luego el liquidador aclara que se debe hacer el ajuste en la misma proporción de lo que se alcanzó a reconocer (63,56%) al banco por lo que respecto de esas subrogaciones se debe sacar la misma proporción para CISA.

A su vez el apoderado Javier Cock del banco de Bogotá manifestó respecto de la adjudicación: que las motos el banco de Bogotá no las va aceptar; y otra situación es que desde un principio del proceso el banco se ha manifestado y el juzgado no ha tomado una decisión de fondo y es que el activo que se está repartiendo, por el cual el banco tiene participación que se acaba de mencionar, ese predio tiene afectación a vivienda familiar por lo que está por fuera del comercio, que el señor Ramírez Troncoso en su oportunidad realizó por escritura 4044 esa afectación del 18 de agosto de 2009 y en ese sentido solamente aplicando la ley 258 del 96 el único que puede tener algún tipo de persecución sobre ese bien es la hipoteca del Banco de Bogotá y no se podría repartir ese predio a nadie diferente al banco y por eso no estaría de acuerdo con esa partición que se hizo, porque se estaría violando la ley, con decir que el registrador no quiso y eso es lo que quiere que se tenga presente.

El liquidador manifiesta que el juez luego hará el pronunciamiento una vez se allegue el resultado de la presente socialización de este acuerdo de adjudicación.

El apoderado Pablo Mauricio López manifestó que: de acuerdo al orden cronológico que está haciendo el liquidador con la ayuda y colaboración de la señora Contadora doctora María Eugenia, podría decir que me quedó claro en cuanto a los créditos calificados y graduados, bien los que se surtieron en la reorganización y los que se surtieron posteriormente como gastos de administración de la reorganización y de la liquidación que tienen prelación legal por encima de la hipoteca y estos vinieron a influir en cuanto a la vocación de pago. Sobre las cesiones dijo que: se aplica tanto al crédito como a la garantía y esa proporción debe ajustarse a la vocación de pago que tiene el banco de Bogotá y que en esa proporción una cuota parte hay que adjudicársela al Banco de Bogotá y la otra parte a CISA, que en cuanto a la vocación de pago que se reduce sustancialmente al 63% se debe llevar también el porcentaje de CISA. Respecto al proyecto de acuerdo de adjudicación dijo que: se somete a votación y el juez hará el control de legalidad; en el caso del banco de Bogotá sino acepta la adjudicación de los vehículos, esa proporción de adjudicación es como una renuncia a la acreencia y se vuelve adjudicar la proporción al acreedor que siga en el orden. Si la adjudicación se presenta aprobada el juez hará control de legalidad y si cumple los requisitos la aprueba; cuando no se alcanza la mayoría de votos del porcentaje necesario para la aprobación el juez adjudica directamente y el acreedor recibe o recibe, y el que no recibe está renunciado a esa acreencia. En cuanto a que el bien tiene una afectación a vivienda familiar dijo que: no es cierto, porque partamos del principio de universalidad y más en el proceso de liquidación judicial, donde toda las acreencias deben estar inmersas dentro del proceso, como todos los activos del deudor, por lo que acá pierde todo efecto ese patrimonio de familia y no es cierto que ese acreedor Banco de Bogotá tenga una prelación legal sobre la totalidad del bien frente a todos los acreedores, ahí se estaría rompiendo el principio de universalidad frente a todos los acreedores y no hay ninguna disposición legal que el bien se excluya cuando tenga afectación a vivienda familiar, es más, en la Superintendencia se presentó un caso donde en consonancia con la ley 1116 ordena la cancelación de esa afectación para que ingrese totalmente después en la venta o adjudicación de bienes como un activo dentro de un proceso liquidatorio; por lo que entonces no está de acuerdo con esa posición del banco.

El liquidador manifiesta finalmente que se enviará la redacción del acuerdo y el formato de votación, se da un plazo hasta de 3 días hábiles siguientes a esta socialización para que sea enviado el voto.

En constancia



Ing. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN
C.C 91.105.580 del Socorro
Liquidador

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES DE SAUL RAMIREZ TRONCOSO EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACION Nit. 13.846.786-9

I. ANTECEDENTES

1. La persona natural comerciante SAUL RAMIREZ TRONCOSO (Q.E.P.D) con el Nit. 13.846.786-9 fue admitido en proceso de reorganización ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga mediante auto del 11 de noviembre de 2009 con número de expediente 2009-00331-00.
2. Ante el fallido proceso de reorganización, mediante auto del 30 de abril de 2012 el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga ordenó la liquidación por adjudicación, nombrando como liquidador a Claudio Rafael Gómez Ortiz.
3. Por renuncia del anterior liquidador fue nombrado Rafael Antonio Gil Ramírez mediante auto del 9 de abril de 2013 del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, quien renunció y luego fue nombrado Gilberto Naranjo Ramírez mediante auto del 19 de marzo de 2014 del mismo juzgado, quien no desempeñó el cargo.
4. Mediante auto del 10 de septiembre de 2014 se nombra como liquidador a Oscar Bohórquez Millán por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, por lo que una vez surtida la notificación se posesionó el 28 de agosto de 2015 ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.
5. Que de la existencia de los activos encontrados se envió informe al despacho con fecha 16 de septiembre de 2015. Luego mediante oficio del 19 de febrero de 2016 se envió la terna para que se nombrara un evaluador de los bienes.
6. Que el pasivo graduado y calificado durante el proceso de reorganización fue resuelto por el juzgado 10º civil del circuito de Bucaramanga en audiencias del 8 de septiembre de 2011 y confirmado en audiencia del 7 de octubre de 2011
7. Con fecha 27 de junio de 2016 se allegó al juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga la actualización de gastos de administración de la reorganización debidamente graduados y calificados.
8. Que mediante informe del 27 de junio de 2016 se allegaron las respuestas a lo solicitado por el despacho respecto de los activos y pasivos de la liquidación
9. Que mediante escrito del 5 de mayo de 2017 se entregó un informe respecto de la solicitud interpuesta ante la Fiscalía sobre la denuncia existente por el delito de hurto de unos bienes muebles y enseres, contra desconocidos.
10. Que mediante auto del 12 de marzo de 2019 el juzgado nombró como perito evaluador al ingeniero Luis Alfredo Duarte Rueda cuyo informe fue allegado al despacho junto con el informe definitivo de activos hecho por el suscrito con fecha 8 de agosto de 2019
11. Mediante auto del 6 de septiembre de 2018 el juzgado le corrió traslado a las objeciones propuestas a la actualización de gastos de administración.
12. Que el “inventario de activos valorados” definitivo se resume así:

INVENTARIO DE ACTIVOS VALORADO		
Identificación	Concepto	Valor
Efectivo y equivalentes del efectivo	Disponible	\$9.563.199
Inmueble	Casa Lagos del Cacique Transv 72 N° 35-198	\$722.700.000

Campero Chevrolet Samurai	Placa BVB 630	\$1.300.000
Campero Chevrolet Samurai	Placa BUN 194	\$825.000
Camioneta 4X4 Kia	Placa MNN 190	\$6.000.000
Motocicleta Honda XLR	FEJ 25A	\$320.000
Motocicleta Honda Bross	ZLD 51A	\$723.000
Motocicleta Honda Bross	ZLD 52A	\$723.000
Motocicleta Honda Bross	ZLD 53A	\$723.000
Motocicleta Honda Bross	ZLD 54A	\$723.000
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES		\$743.600.199

NOTA: Los vehículos de placas MNS127 y SQL 462 no fueron entregados al inventario del proceso y a la fecha no se han recuperado. Respecto del vehículo de placa MNS127 se le solicitó la entrega al abogado José Orlando Reyes quien el apoderado de la hija del concursado SAUL RAMIREZ TRONCOSO; y respecto del vehículo de placas SQL462 se encuentra con orden de captura pero no se ha recuperado.

13. A su vez de la totalidad del pasivo reconocido en el proceso, aprobado tanto en la etapa de liquidación como en la etapa de reorganización empresarial, respectivamente se resume en dos partes así:

A) El pasivo reconocido en etapa de liquidación correspondiente a la “actualización de gastos de administración de la reorganización” fue:

ACTUALIZACION GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION		
	PARCIAL	TOTAL
PRIMERA CLASE		
LABORALES		\$8.022.890
María del Carmen Pereira Bautista	\$8.022.890	
FISCALES		\$20.942.025
Javier Villamizar Rangel (Cesionario Alcaldía de Bucaramanga)	\$4.767.077	
Gobernación de Santander	\$4.969.500	
Gobernación de Antioquia	\$10.038.000	
Dirección de Tránsito de Girón	\$1.052.448	
Dirección de Tránsito de Floridablanca	\$115.000	
QUINTA CLASE		
QUIROGRAFARIOS		\$142.020.000
Eliecer Pereira Bautista	\$33.600.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Carlos Julio Marín Sajonero)	\$2.800.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Elibardo Silva Sanabria)	\$20.000.000	
Lucinda Pereira Bautista	\$28.000.000	
Eliecer Pereira Bautista (Cesionario Rafael Cárdenas)	\$45.000.000	
Lucy Andrea Jiménez (Cesionaria José Domingo Pereira)	\$11.000.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Transporte Villa de San Carlos)	\$820.000	
Sandra Patricia Bayona (Cesionaria Conjunto Unifamiliar Portal del Cacique)	\$800.000	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION PROCESO DE REORGANIZACIÓN		\$170.984.915

- B) El Pasivo reconocido en etapa de reorganización empresarial perteneciente a la “graduación y calificación de créditos” se resume así:

CREDITOS GRADUADOS Y CALIFICADOS EN LA REORGANIZACION		
	PARCIAL	TOTAL
SEGUNDA CLASE		
PRENDARIO		\$17.076.676
Banco de Bogotá	\$17.076.676	
TERCERA CLASE		
HIPOTECARIO		\$ 430.837.745
Banco de Bogotá	\$430.837.745	
CUARTA CLASE		
PROVEEDORES		\$38.246.066
Eléctricas Medellín	\$6.407.222	
Cooperativa de Transporte Movilizamos	\$18.466.750	
Núcleos e inversiones forestales de Colombia	\$4.052.524	
Electro Industrial	\$9.339.570	
QUINTA CLASE		
QUIROGRAFARIOS		\$145.633.648
Lucinda Pereira	\$34.771.765	
Bancolombia	\$15.307.518	
Financiera Internacional	\$66.810.654	
Financiera Gmac	\$10.180.701	
Leasing Crédito	\$18.563.010	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION PROCESO DE REORGANIZACIÓN		\$631.794.135

- C) Los gastos de administración de la liquidación cancelados al corte ascienden a la suma de \$10.971.539 conforme lo reportado en el proceso , y lo gastos de la liquidación pendientes por pagar son:

I. PAGO GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PROCESO DE LIQUIDACION PENDIENTES POR CANCELAR		
HONORARIOS		\$35.179.463
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio de Oscar Bohórquez Millán - Liquidador)	\$30.179.463	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio María Eugenia Balaguera S. - Contadora)	\$5.000.000	
IMPUESTOS		\$88.680.572
Javier Villamizar Rangel(Cesionario Alcaldía de Bucaramanga Impto. Predial)	\$30.589.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario de Yerson Garnica)	\$4.834.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario de Luz Stella Herrera Villamizar)	\$6.084.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio Alcaldía de Bucaramanga - Predial)	\$12.029.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio Alcaldía de Bucaramanga - Valorización)	\$8.643.226	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - Impto. de Renta 2017-2019)	\$625.000	

Gobernación de Santander - Impto. Departamental	\$7.540.120	
Gobernación de Antioquia - Impuesto Departamental	\$15.897.300	
Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Impuesto Municipal	\$654.100	
Dirección de Tránsito de Girón - Impuesto Municipal	\$1.396.724	
Dirección de Tránsito de Floridablanca - Impuesto Municipal	\$388.102	
ARRENDAMIENTOS		\$103.600.000
Luz Celmira Congote Munera	\$9.000.000	
Eliecer Pereira Bautista	\$80.600.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Carlos Julio Marín)	\$14.000.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		\$6.195.900
Conrado de Jesús Jiménez	\$6.195.900	
SERVICIOS		\$35.631.000
Sandra Patricia Bayona (Cesionaria Conjunto Unifamiliar Portal del Cacique)	\$25.653.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Leonor Pérez Pico)	\$2.150.000	
Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (subrogatorio Conjunto unifamiliar portal del cacique)	\$7.828.000	
PROVISIONES		\$13.283.199
Administración Portal del Cacique (5 meses por \$ 344,000 mensuales)	\$1.720.000	
Parqueaderos	\$2.000.000	
Imprevistos	\$9.563.199	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA LIQUIDACION POR PAGAR		\$282.570.134

II. ACUERDO DE ADJUDICACION

CLAUSULA PRIMERA - SUSCRIPTORES DEL ACUERDO: Entre el deudor concursado Persona natural comerciante SAUL RAMIREZ TRONCOSO EN LIQUIDACION Nit. 13.846.786-9 y los “acreedores” reconocidos en el proceso de liquidación que se tramita ante el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con radicado 680013103010200900331201 se celebra el presente acuerdo de adjudicación.

CLAUSULA SEGUNDA - FINALIDAD DEL ACUERDO: Pagar con el total de activos disponibles, las acreencias reconocidas en el proceso concursal tanto en las diferentes etapas del proceso de conformidad con las prelacións legales establecidas en la ley 1116 de 2006 y el código civil, que son aquellas acreencias que se logran atender o que tienen vocación de pago.

CLAUSULA TERCERA - ACREEDORES: Son todas las acreencias que se reconocieron en el expediente, tanto en la etapa de liquidación conocidos como “Actualización de gastos de administración de la reorganización” más los que se reconocieron en la etapa de reorganización empresarial conocidos como “Graduación y Calificación de créditos”

CLAUSULA CUARTA - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN: Son los gastos que se han causado y pagado más los que están pendientes por cancelar originados con posterioridad a la apertura del proceso de liquidación y que tienen preferencia en el pago.

CLAUSULA QUINTA - VOTACIÓN DEL ACUERDO: Son votantes del acuerdo los acreedores reconocidos pero con vocación de pago (no se incluyen para la votación las acreencias causadas como gastos de la liquidación) hasta por el monto que logra ser atendida la acreencia, de conformidad con los activos disponibles y las prelacións legales establecidas en la ley 1116 de 2006 y el código civil, cuyo resultado se obtendrá por la mayoría absoluta a prorrata.

CLAUSULA SEXTA: DISTRIBUCIÓN DE LA ADJUDICACION: La distribución de los activos se hace adjudicando primero el dinero existente, luego se adjudica cada uno de los bienes del activo inventariado, teniéndose así que encuadrar las acreencias con el activo o grupo de activos existentes.

CLAUSULA SEPTIMA- PAGO: El pago se hará en el orden de las etapas procesales atendiendo primero GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN luego la ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN y por último el pasivo GRADUADO Y CALIFICADO en la reorganización. hasta donde se alcance a cubrir con los activos existentes:

SAUL RAMIREZ TRONCOSO (Q.E.P.D.) EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION					
NIT. 13.846.786-9					
ACUERDO DE ADJUDICACION DE BIENES					
1	Activo			PARCIAL	TOTAL
2	Disponible:				\$9.563.199
3	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$9.563.199	
4	Inmueble:				\$722.700.000
5	Casa de Habitación	Tv 72 No, 35-198 Casa 1 Bucaramanga	Mat. Inm. 300- 215777	\$722.700.000	
6	Flota y Equipo de Transporte:				\$11.337.000
7	Campero	Chevrolet Samurai	BVB 630	\$1.300.000	
8	Campero	Chevrolet Samurai	BUN 194	\$825.000	
9	Camioneta 4x4	Kia	MNM 190	\$6.000.000	
10	Motocicleta	Honda XLR	FEJ 25A	\$320.000	
11	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 51A	\$723.000	
12	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 52A	\$723.000	
13	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 53A	\$723.000	

14	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 54A	\$723.000	
15	Total Activo a Adjudicar				\$743.600.199
16	I. PAGO GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PROCESO DE LIQUIDACION PENDIENTES POR CANCELAR				
17	HONORARIOS			\$35.179.463	
18	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio de Oscar Bohórquez Millán - Liquidador)		\$30.179.463		
19	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio María Eugenia Balaguera S. - Contadora)		\$5.000.000		
20	IMPUESTOS			\$88.680.572	
21	Javier Villamizar Rangel(Cesionario Alcaldía de Bucaramanga Impto. Predial)		\$30.589.000		
22	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario de Yerson Garnica)		\$4.834.000		
23	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario de Luz Stella Herrera Villamizar)		\$6.084.000		
24	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio Alcaldía de Bucaramanga - Predial)		\$12.029.000		
25	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio Alcaldía de Bucaramanga - Valorización)		\$8.643.226		
26	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Subrogatorio Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - Impto. de Renta 2017-2019)		\$625.000		
27	Gobernación de Santander - Impto. Departamental		\$7.540.120		
28	Gobernación de Antioquia - Impuesto Departamental		\$15.897.300		
29	Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Impuesto Municipal		\$654.100		
30	Dirección de Tránsito de Girón - Impuesto Municipal		\$1.396.724		
31	Dirección de Tránsito de Floridablanca - Impuesto Municipal		\$388.102		
32	ARRENDAMIENTOS			\$103.600.000	
33	Luz Celmira Congote Munera		\$9.000.000		
34	Eliecer Pereira Bautista		\$80.600.000		
35	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Carlos Julio Marín)		\$14.000.000		
36	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			\$6.195.900	
37	Conrado de Jesús Jiménez		\$6.195.900		

38	SERVICIOS			\$35.631.000	
39	Sandra Patricia Bayona (Cesionario Conjunto Unifamiliar Portal del Cacique)		\$25.653.000		
40	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Leonor Pérez Pico)		\$2.150.000		
41	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (subrogatorio Conjunto unifamiliar portal del cacique)		\$7.828.000		
42	PROVISIONES			\$13.283.199	
43	Administración Portal del Cacique (5 meses por \$ 344,000 mensuales)		\$1.720.000		
44	Parqueaderos		\$2.000.000		
45	Imprevistos		\$9.563.199		
46	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA LIQUIDACION POR PAGAR			\$282.570.134	
47	Nota: La deuda de la señora Luz Celmira Congote Munera, por la suma de \$ 9.000.000, se pagará con la entrega de los siguientes vehículos:				
48	Campero	Chevrolet Samurai	BVB 630	\$1.300.000	
49	Campero	Chevrolet Samurai	BUN 194	\$825.000	
50	Camioneta 4x4	Kia	MNM 190	\$6.000.000	
51	Total			\$8.125.000	
52	Nota: El saldo de los gastos de administración serán cancelados en efectivo y con parte del inmueble.				
53	II. SALDO DISPONIBLE PARA PAGO DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION			\$461.905.065	
54	VALOR REPRESENTADO EN :				
55	Casa de Habitación	Tv 72 No, 35-198 Casa 1 Bucaramanga	Mat. Inm. 300-215777	\$458.693.065	
56	Flota y Equipo de Transporte				
57	Motocicleta	Honda XLR	FEJ 25A	\$320.000	
58	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 51A	\$723.000	
59	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 52A	\$723.000	
60	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 53A	\$723.000	
61	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 54A	\$723.000	

62	Total Equipo de Transporte			\$3.212.000	
63	TOTAL BIENES A ADJUDICAR			\$461.905.065	
64	GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION				
65	PRIMERA CLASE		PARCIAL	TOTAL	
66	LABORALES			\$8.022.890	
67	María del Carmen Pereira Bautista		\$8.022.890		
68	FISCALES			\$20.942.025	
69	Javier Villamizar Rangel (Cesionario Alcaldía de Bucaramanga)		\$4.767.077		
70	Gobernación de Santander		\$4.969.500		
71	Gobernación de Antioquia		\$10.038.000		
72	Alcaldía de Girón (Dirección de Tránsito)		\$1.052.448		
73	Dirección de Tránsito de Floridablanca		\$115.000		
74	QUINTA CLASE				
75	QUIROGRAFARIOS			\$142.020.000	
76	Eliecer Pereira Bautista		\$33.600.000		
77	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Carlos Julio Marín)		\$2.800.000		
78	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Cesionario Elibardo Silva Sanabria)		\$20.000.000		
79	Lucinda Pereira Bautista		\$28.000.000		
80	Eliecer Pereira Bautista (Cesionario Rafael Cárdenas)		\$45.000.000		
81	Lucy Andrea Jiménez (Cesionaria José Domingo Pereira)		\$11.000.000		
82	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo (Transporte Villa de San Carlos)		\$820.000		
83	Sandra Patricia Bayona (Cesionaria Conjunto Unifamiliar Portal del Cacique)		\$800.000		
84	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION PROCESO DE REORGANIZACIÓN			\$170.984.915	
85	Nota: Los gastos de administración del proceso de reorganización serán cancelados con la adjudicación del inmueble.				
87	III: SALDO DISPONIBLE PARA PAGO DE GRADUADOS Y CALIFICADOS REORGANIZACION			\$290.920.150	

88	VALOR REPRESENTADO EN:				
90	Casa de Habitación	Tv 72 No, 35-198 Casa 1 Bucaramanga	Mat. Inm. 300- 215777	\$287.708.150	
91	Flota y Equipo de Transporte				
92	Motocicleta	Honda XLR	FEJ 25A	\$320.000	
93	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 51A	\$723.000	
94	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 52A	\$723.000	
95	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 53A	\$723.000	
96	Motocicleta	Honda Bross	ZLD 54A	\$723.000	
97	Total Equipo de Transporte			\$3.212.000	
98	TOTAL BIENES A ADJUDICAR			\$290.920.150	
99	CREDITOS RECONOCIDOS GRADUADOS Y CALIFICADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACION				
100	CREDITOS SEGUNDA CLASE			\$17.076.676	
101	Banco de Bogotá		\$17.076.676		
102	CREDITOS TERCERA CLASE			\$273.843.474	
103	Cisa (subrogatorio del Fondo Nacional de Garantías)		\$36.527.980		
104	Banco de Bogotá		\$237.315.494		
105	Nota: Los créditos del proceso de la reorganización serán cancelados con la adjudicación del saldo del bien inmueble y las motocicletas				

III. RESUMEN DE LA ADJUDICACION DE MUEBLES E INMUEBLES

A continuación se hace un resumen detallado de toda la adjudicación así:

RESUMEN									
Nº	ACREEDOR	IDENTIFICACION	EFFECTIVO	INMUEBLE		VEHICULOS EXISTENTES		MOTOS EXISTENTES	
1	Conrado de Jesús Jiménez Agudelo	91264465		\$121.188.589	16,77%				
2	Luz Celmira Congote Munera	43652049				\$8.125.000	100,00%		
3	Oscar Bohórquez Millán	91105580		\$3.720.000	0,51%				
4	Javier Villamizar Rangel	91256706		\$35.356.077	4,89%				
5	Eliecer Pereira Bautista	13744106		\$159.200.000	22,03%				
6	Sandra Patricia Bayona	63509457		\$26.453.000	3,66%				
7	Gobernación de Santander	890201235-6		\$12.509.620	1,73%				
8	Gobernación de Antioquia	811000372-7		\$25.935.300	3,59%				
9	Alcaldía de Girón (Dirección de Tránsito)	890204802-6		\$2.449.172	0,34%				
10	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	890204109-1		\$654.100	0,09%				
11	Dirección de Tránsito de Floridablanca	800115171-8		\$503.102	0,07%				
12	María del Carmen Pereira Bautista	37513198		\$8.022.890	1,11%				
13	Lucinda Pereira Bautista	63506650		\$28.000.000	3,87%				
14	Lucy Andrea Jiménez	1098704294		\$11.000.000	1,52%				
15	Central de Inversiones S.A	890042945-5		\$36.099.531	5,00%			\$428.449	13,34%
16	Banco de Bogotá	860024437-9		\$251.608.619	34,82%			\$2.783.551	86,66%
17	Imprevistos		\$9.563.199						
18	TOTAL ADJUDICADO		\$9.563.199	\$722.700.000	100,00%	\$8.125.000	100,00%	\$3.212.000	100,00%

Nota aclaratoria: de las motos existentes de placas FEJ25A, ZLD51A, ZLD52A, ZLD53A la titularidad se le adjudica en el 100% al Banco de Bogotá; respecto de la moto con placas ZLD54A la titularidad se le adjudica en un 59,25% a Central de Inversiones y en un 40,75% al Banco de Bogotá.

Del presente acuerdo.

Atentamente,



Ing. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN
C.C 91.105.580 del Socorro
Liquidador